

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.968/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Mg. Natalia MICHNIUK y la Lic. Vanina IBAÑEZ mediante la cual solicitan autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Educación Formal I" en el C.P.E.S. N° 7 "Dr. Julio Ladvoat" y el Colegio Nuestra Sra. de Fátima, de la ciudad de Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs., a partir del 6 de junio y hasta el 24 de junio de 2016;

QUE la práctica de la asignatura "Educación Formal I", estará a cargo de las docentes Natalia MICHNIUK y Vanina IBAÑEZ;

QUE por Nota N° 153/16 el Departamento de Alumnos y Estudios informa la nómina de alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 949/16 de Decanato se informa que la alumna Macarena Nahir LOPEZ no podrá iniciar la práctica en cuestión dado que no ha presentado la documentación pertinente para iniciar la misma;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

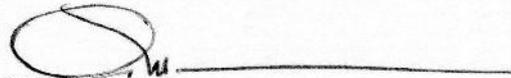
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se detallan en el Anexo de la presente a realizar las prácticas de la asignatura "Educación Formal I", a partir del 6 de junio y hasta el 24 de junio de 2016, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., en el C.P.E.S. N° 7 "Dr. Julio Ladvoat" y en el Colegio Nuestra Sra. de Fátima, de la ciudad de Río Gallegos, bajo la responsabilidad de las docentes Natalia MICHNIUK y Vanina IBAÑEZ.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
ANDREATTA, Arturo Gustavo	23.278.200	05/04/1973
DIAZ, Luis Bernardo	5.404.997	23/05/1951
NAPOLI, Chiara	38.602.337	22/11/1994
SENA, Brenda Magalí	37.567.380	14/12/1993
CARRIZO, María Amanda	18.190.063	30/10/1966
RIGONATTO, José María	37.684.015	25/06/1994
CIURCA, Valeria Cristina	29.109.220	26/11/1981
CASTILLO, Lorena Noelia	30.955.280	20/11/1984
MAMANI RAMIREZ, Cintia Noelia	38.407.086	02/01/1995
MANCILLA CESPEDES, Camila Dominique Romina Stefan	35.136.627	03/04/1990
PERALTA, Daniela Alejandra	32.337.906	03/10/1986
SERRUDO, Brenda Ayelen	38.407.242	22/02/1995
VERA, Carla Geraldine	35.569.670	25/09/1990
VALLEJOS ARISPE, Vilma	19.003.240	25/04/1989



 \_\_\_\_\_

344